



Abancay, 29 SET. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012389-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Celso Alfredo ROMERO MENDOZA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto y Sexto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 012-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido **Treinta y Seis (36) años y Un (01) mes y Diez (10) días de servicios, al 31 de Julio del año 2016;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 250-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor, **Celso Alfredo ROMERO MENDOZA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 056 de la Sub Dirección de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 20 de Junio del año 2011 .

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR, el pago de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 20 de Junio del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales respectivamente, que asciende al monto total de **Tres Mil Ciento Nueve con 50/100 (S/3 109,50) Soles**, según el detalle siguiente:

